

Barranquilla, abril de 2026.

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, PAOLA ALEXANDRA PALACIO HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1129575303 expedida en ciudad Barranquilla- Dpto Atlantico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta (x)

NO declaro renta ()

Sí tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones ()

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y párrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2026

(X) NO pertenezco al Régimen Simple. (Esto es para pensionados, si es pensionado si pertenece)

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2025, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2025, emitido por la respectiva entidad financiera)	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NO APLICA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NO APLICA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NO APLICA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	Certificado de Pensión
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	Certificado de Salud
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a: 1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.	SI APLICA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	SI APLICA	Registro civil
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	SI APLICA	Cedulas de padres y registro civil

Cordialmente,



PAOLA ALEXANDRA PALACIO HENRIQUEZ
C.C. 1129575303
Teléfono: 3004680306



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

53128720

NUIP 1.041.698.253

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 04 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 1 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

NOTARIA 4 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del Inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

NIETO PALACIO

Nombre(s)

EMILY

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2014 Mes OCT Día 28 FEMENINO 0 POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

12874068-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PALACIO HENRIQUEZ PAOLA ALEXANDRA

Nacionalidad

CC 1.129.575.303

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

NIETO MOSQUERA EMILIANO

Nacionalidad

CC 73.211.495

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

NIETO MOSQUERA EMILIANO

Documento de Identificación (Clase y número)

CC 73.211.495

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Nombre y firma del Notario

Año 2014 Mes NOV Día 07

SOFIA MARIA NADER MOSQUERA - NOTARIA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA CUARTA
MARIA ADELAIDA
SALAZAR FORZANO
SECRETARIA DELEGADA
Decreto 1534 de
1989

MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

COLOMBIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **8.666.485**

PALACIO TEJEDA

APELLIDOS
ALEXIS DE JESUS

NOMBRES

Polanco

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1956**

CARACAS
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0300100-01054245-M-0008666485-20190105 000 110132A 2 9907001069

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

22.430.054

NUMERO

HENRIQUEZ SILVA

APELLIDOS

MARTA BEATRIZ

NOMBRES

Marta Beatriz Silva

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

29-JUL-1956

**CIENAGA
(MAGDALENA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

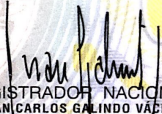
G.S. RH

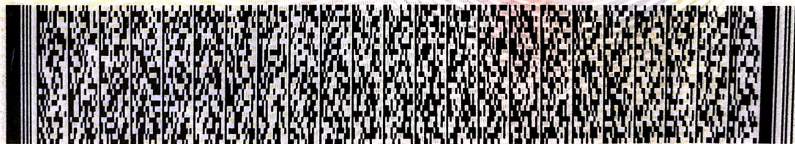
F

SEXO

17-ENE-1976 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0300104-22153571-F-0022430054-20070118

0004907018M 03 208035833 •

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORDINALES DE LOS MESES
ENERO 01, FEBRERO 02, MARZO 03, ABRIL 04, MAYO 05, JUNIO 06, JULIO 07, AGOSTO 08, SEPT. 09, OCTUBRE 10, NOV. 11, DIC. 12

IDENTIFICACION No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

Superintendencia de Notariado y Registro

11149499

OFICINA
REGISTRO
CIVIL

1 Censo (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)

NOTARIA TERCERA

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
BARRANQUILLA AATL

Código
0803

SECCION GENERAL

6	Primer apellido PALACIO	7	Segundo apellido HENRIQUEZ	8	Nombres PAOLA ALEXANDRA		
9	SEXO Femenino		10	FECHA DEL NACIMIENTO 08-Septiembre		13	Año 1986
14	LUGAR DE NACIMIENTO Colombia		15	Departamento, Int. o Com. Atlántico		16	Municipio Barranquilla

SECCION ESPECIFICA

17	DATOS DEL NACIMIENTO Clínica I s s unidad Central		18	Hora L.45am
19	Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Certificado Médico		20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento Pedro Pinto
21	22 Apellidos (de soltera) HENRIQUEZ SILVA		23	24 Edad actual 30
25	26 Identificación (clase y número) C.c# 22.430.054 B.quilla		27	28 Profesión u oficio hogar
29	30 Apellidos PALACIO TEJEDA		31	32 Edad actual 29
33	34 Identificación (clase y número) C.c# 8.666.485 B.quilla		35	36 Nacionalidad colombiana
37	38 Profesión u oficio Empleado		39	

40	DENUMUNCIANTE C.c# 8.666.485 B.quilla - Cra 22-C# 68-109		41	Firma (autógrafa) Palacio	
42	43 Identificación (clase y número) -		44	Firma (autógrafa) Alexis de Jesus Palacio Tejada	
45	46 Domicilio (Municipio) -		47	Firma (autógrafa) -	
48	49 Identificación (clase y número) -		50	Firma (autógrafa) -	
51	52 Domicilio (Municipio) -		53	Firma (autógrafa) -	
54	55 Identificación (clase y número) -		56	Firma (autógrafa) -	
57	58 Domicilio (Municipio) -		59	Firma (autógrafa) -	
60	FECHA DE INSCRIPCION 08-0ctubre-1986		61	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO -	
62	63		64	Firma (autógrafa) -	
65	66		67	Firma (autógrafa) -	
68	69		70	Firma (autógrafa) -	
71	72		73	Firma (autógrafa) -	
74	75		76	Firma (autógrafa) -	
77	78		79	Firma (autógrafa) -	
80	81		82	Firma (autógrafa) -	
83	84		85	Firma (autógrafa) -	
86	87		88	Firma (autógrafa) -	
89	90		91	Firma (autógrafa) -	
92	93		94	Firma (autógrafa) -	
95	96		97	Firma (autógrafa) -	
98	99		100	Firma (autógrafa) -	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

El suscrito Notario Tercero de Barranquilla certifica que este registro es fiel copia del original de serial 11149499 de esta notaría. Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla 08-12-2014

Aditio 2º DEC 21 189-98

NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA
ALFONSO GARCIA
NOTARIO

